

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último (*Gaceta* del 20 del mismo mes),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 4 de Febrero de 1932.
—El Director general, *González López*.

RELACION QUE SE CITA

Don Nemesio Espinosa Ropero, Archena (Murcia).
Don José Robles Jiménez, Motril (Granada).
Don Fernando Clutaró de Gras, Seo de Urgel (Lérida).

Don Fernando Clutaró de Gras, Tárrega (Lérida).
Don Francisco Jou Olius, Monzón (Huesca).
Don Francisco Jou Olius, Tardienta (Huesca).
Don Luis Rasilla Salgado, Riveira (Coruña).
Don Eusebio Goas Basanta, Mondoñedo (Lugo).
Don Josué Dapena Mourinho, Cortes de la Frontera (Málaga).
Don Andrés Bernal y Bernal, Aracena (Huelva).

En virtud del concurso anunciado por Orden de 28 de Octubre último, ha sido nombrado Depositario de fondos de Vélez-Málaga (Málaga) don Jesús González Rodríguez, advirtiéndole que la publicación que se hace de este nombramiento no le convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 4 de Febrero de 1932.
—El Director general, *González López*.

(*Gaceta del 5 de Febrero de 1932*).

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de Fondos municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de Agosto de 1931 (*Gaceta* del 9),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan, para ocupar los car-

gos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 5 de Febrero de 1932.
—El Director general, *González López*.

RELACION QUE SE CITA

Don Domingo Soriano Solís, Fernán Núñez (Córdoba).
Don Domingo Soriano Solís, Pedro Abad (Córdoba).
Don Domingo Soriano Solís, Chipiona (Cádiz).
Don Domingo Soriano Solís, Medina-Sidonia (Cádiz).
Don Domingo Soriano Solís, Arjona (Jaén).
Don Domingo Soriano Solís, Marmolejo (Jaén).
Don Luis Riva Potoe, Madrideros (Toledo).
Don Domingo Soriano Solís, San Vicente de Alcántara (Badajoz).
Don Domingo Soriano Solís, Gibrleón (Huelva).
Don Domingo Soriano Solís, Rociana (Huelva).
Don Domingo Soriano Solís, Villalba del Alcor (Huelva).
Don Domingo Soriano Solís, Cartaya (Huelva).
Don Domingo Soriano Solís, Trigueros (Huelva).
Don Luis Riva Potoe, Orduña (Vizcaya).

Don Fernando Clutaró Gras, Tárrega (Lérida).
Don Domingo Soriano Solís, Adamuz (Córdoba).
Don Domingo Soriano Solís, Belalcázar (Córdoba).
Don Domingo Soriano Solís, Luque (Córdoba).
Don Lorenzo Aritio García, Villa del Río (Córdoba).
Don Domingo Soriano Solís, Bélmez (Córdoba).
Don Domingo Soriano Solís, Espejo (Córdoba).
Don Domingo Soriano Solís, Villanueva del Duque (Córdoba).
Don Lorenzo Aritio García, Hinojosa del Duque Córdoba).
Don Domingo Soriano Solís, Valverde del Camino (Huelva).
Don Domingo Soriano Solís, Almonte (Huelva).
Don Domingo Soriano Solís, Calañas (Huelva).
Don Antonio Llano y Díaz de Quijano, El Espinar (Segovia).
Don José Bares Tonda, Arcos de la Frontera (Cádiz).
Don José Bares Tonda, Aracena (Huelva).
Don Domingo Soriano Solís, Villanueva del Fresno (Badajoz).
Don Domingo Soriano Solís, Granja de Torrehermosa (Badajoz).
Don Domingo Soriano Solís, Fuente de Cantos (Badajoz).
Don Domingo Soriano Solís, Berlanga (Badajoz).
Don Luis García Montero, Fuente del Maestre (Badajoz).
Don Luis Riva Potoe, Colmenar de Oreja (Madrid).

(*Gaceta del 7 de Febrero de 1932*).

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1931

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Diciembre.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	6.479.237'10	»	6.479.237'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	1.914.000	6.570.737'10	»	4.656.737'10
9	Banco Castellano por libretas.	14.082'89	»	14.082'89	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	14.082'89	»	14.082'89
83	Depositario.	8.844.881'65	4.727.477'59	4.117.404'06	»
11	Presupuesto de 1931.	10.410.967'60	11.304.681	»	893.713'40
12	Capítulo 1.º—Rentas.	131.442'58	40.393'56	91.049'02	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
13	» 3.º—Subvenciones y donativos.	431.073'68	370.730'88	60.342'80	»
	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
86	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	17.500	17.820'68	»	320'68
	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
87	» 7.º—Derechos y tasas.	1.011.600	938.640'55	72.959'45	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
16	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	895.548'07	483.127'83	412.420'24	»
71	» 10.—Cesiones de recursos municipales.	1.238.613	1.071.490'72	167.122'28	»
18	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	248.378'30	49.675'70	»
19	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	275.000	177.717'22	97.282'78	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
20	» 15.—Multas.	250	363'40	»	113'40
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
74	» 17.—Reintegros.	99.669'60	87.269'38	12.400'22	»
59	» 18.—Fianzas y depósitos.	255.000	241.589'97	13.410'03	»
73	» 19.—Resultas.—Ingresos.	6.650.930'07	5.937.216'27	713.713'80	»
82	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	194.948'96	213.306'15	»	18.357'19
72	» 2.º—Representación provincial.	25.931'05	26.000	»	68'95
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
80	» 5.º—Gastos de recaudación.	105.214'01	207.584'55	»	102.370'54
77	» 6.º—Personal y material.	674.507'15	693.507'58	»	19.000'43
28	» 7.º—Salubridad e higiene.	18.401'27	45.000	»	26.598'73
81	» 8.º—Beneficencia.	1.622.586'95	1.721.870'18	»	99.283'23
30	» 9.º—Asistencia social.	483'80	7.000	»	6.516'20
85	» 10.—Instrucción pública.	95.645'19	100.374	»	4.728'81
79	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	1.202.885'27	2.053.552'79	»	850.667'52
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca.	»	»	»	»
33	» 14.—Agricultura y ganadería.	5.000	5.000	»	»
34	» 15.—Crédito provincial.	190.200	190.425	»	225
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
88	» 17.—Devoluciones.	469.544'24	546.500	»	76.955'76
36	» 18.—Imprevistos.	11.823'12	12.000	»	176'88
78	» 19.—Resultas.	217.620'53	482.757'25	»	265.136'72
7	Banco de España.	317.475'64	316.975'64	500	»
8	Depositario cuenta corriente Banco de España.	316.975'64	317.475'64	»	500
5	Banco Castellano.	1.032.207'32	482.207'32	550.000	»
6	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	482.207'32	1.032.207'32	»	550.000
37	Presupuesto extraordinario.	257.412'83	258.756'60	»	1.343'77
38	INGRESOS.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	75.300	75.200	100	»
39	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	1.500	»	»
40	GASTOS.—Capítulo 2.º—Intereses.	41.337'50	64.243'75	»	22.906'25
41	» 3.º—Amortizaciones.	34.000	72.569'59	»	38.569'59
42	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	1.471'65	2.984'11	»	1.512'46
43	INGRESOS.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	112.175	112.000	175	»
44	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	1.545'10	»	45'10
45	GASTOS.—Capítulo 2.º—Intereses.	56.400	56.500	»	100
46	» 3.º—Amortizaciones.	48.000	57.250	»	9.250
47	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	113'95	3.865'38	»	3.751'43
49	Depositario cuenta de efectivo.	258.526'70	181.323'10	77.203'60	»
3	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	30.247'45	25.000	5.247'45	»
4	Depositario existencia en Banco por empréstito.	25.000	30.247'45	»	5.247'45
50	Empréstitos.	91.500	1.914.000	»	1.822.500
53	Habilitaciones y suplementos.	295.547'44	295.547'44	»	»
54	Depositantes por resultas.	125.221'32	3.443.546'94	»	3.318.325'62
55	Depósitos anteriores a 1931.	»	125.221'32	»	125.221'32
84	Transferencias.	107.313'95	107.313'95	»	»
	SUMAS.	47.514.075'49	47.514.075'49	12.934.326'42	12.934.326'42

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 47.514.075'49

Valladolid, 20 de Enero de 1932.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Gil Baños.—Comisión Gestora.—Sesión del día 6 de Febrero de 1932.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Mariano de los Cobos Mateo.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 782

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 del corriente.

Aprobar un dictamen de la Comisión especial, designada al efecto, para concertar una operación de crédito con el Instituto Nacional de Previsión, comprensiva de los extremos siguientes:

Objeto: Construcción de un Matadero municipal, y saneamiento de los barrios de Tranque, San Isidro, Victoria, Rubia, Esperanza, Pilarica y Pajarillos.

Capital: Tres millones de pesetas, ampliable hasta la cifra que resulte como total importe de las obras, una vez celebradas las subastas.

Interés: Cinco por ciento anual.

Plazo: Para disponer del total importe del préstamo, dos años a contar de la fecha de la adjudicación de las obras, y amortizándose en doce años, a contar de la última entrega de capital a cuenta del préstamo.

Garantías: Las exacciones de Mercados, Matadero y la de Cementerio, si fuese menester.

Valladolid, 16 de Febrero de 1932.—El Secretario, *Rufino Zaragoza*.—V.º B.º: El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 770

Aldeamayor de San Martín

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Aldeamayor de San Martín, 15 de Febrero de 1932.—El Alcalde, *Ignacio Olmedo*.

Núm. 760

Castrejón

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 15 del actual, ha procedido al nombramiento de

vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, y a los efectos que determina el artículo 489 del Estatuto municipal ha designado a los señores siguientes:

Parte real

D. Pedro González Verdugo.
D.ª Cayetana Jiménez Rodríguez.
D. Miguel Fraile Rodríguez.
» Leonardo Velázquez Bartolomé.

Parte personal

D. Manuel Ladrón de Cegama.
» Policarpo Recio López.
» Eugenio López Sánchez.

Los documentos que han servido de base para verificar las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Castrejón, 16 de Febrero de 1932.—El Alcalde, *Eloy López*.

Núm. 785

Castrobol

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades y de pastos, correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento y vecino de esta localidad don Severiano Iglesias Cristin, en los días 28 y 29 del mes actual, durante las horas de nueve a diez y siete de cada uno de los indicados días.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus respectivas cuotas sin los recargos que para los morosos determina el Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de aquéllas en los días señalados.

Al mismo tiempo se les hace saber que transcurrido que sea el día 29 citado anteriormente, pueden también satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en dicho domicilio, hasta el día 10 de Marzo siguiente, fecha en que termina el período voluntario; pasada la cual incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, cuyo apremio consistirá en abonar un 10 por 100 más de recargo sobre sus cuotas, que automáticamente será elevado al 20 por 100 el día 1.º de Abril próximo.

Castrobol, 16 de Febrero de 1932.—El Alcalde, *Luis Quintero*.

Núm. 781

Iscar

El día 26 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la tercera subasta para el aprovechamiento de corta de 334 pinos del monte «Villanueva», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 4.400 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de todas las personas interesadas en la subasta, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas), y ajustados al modelo del anuncio inserto en el «Boletín Oficial», número 29, del día 3 del actual.

Iscar, 16 de Febrero de 1932.—El Alcalde-Presidente, *Mariano Manso*.

100

Núm. 786

Monasterio de Vega

Hallándose desempeñadas interinamente las plazas de Practicante y Matrona de esta villa, se anuncian para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días, con el haber anual de 375 pesetas cada una.

Las solicitudes se harán en papel de la clase 8.ª, de 1'20 pesetas, acompañadas de hoja de servicios, a esta Alcaldía.

Monasterio de Vega, 16 de Febrero de 1932.—El Alcalde, *Tomás Mazón*.

Núm. 747

Villacarralón

La Mesa electoral de la Comisión de la parte real, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

D. Quirino Ibáñez Leal.
» Mariano López Rojo.
» Maurino Pardo Rojo.
» Ireneo Rojo del Agua.
» Laureano Romón Fonseca.
» Salvador Martínez Rebollar.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, advirtiéndose que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente

proclamados vocales de esta Comisión los seis primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Villacarralón, 14 de Febrero de 1932.—El Presidente de la Mesa, *Justo Pardo*.

Núm. 748

Villacarralón

La Mesa electoral de la Comisión de la parte personal, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

D. Lucas Mozo Rojo.
» Heraclio Francos Godos.
» Marcelino López Torbado.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, advirtiéndose que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los tres primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Villacarralón, 14 de Febrero de 1932.—El Presidente de la Mesa, *Francisco Rojo*.

Núm. 773

Villacreces

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio económico de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, durante cuyo plazo puede ser examinado por todos los vecinos y presentar los reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villacreces, 16 de Febrero de 1932.—El Alcalde, *Lorenzo Méndez*.

Núm. 780

Villafuente

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al actual año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villafuerte, 16 de Febrero de 1932. — El Presidente, Teodoro Fuente.

Núm. 772

Villasexmir

Don Siro Bayón Negro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villasexmir.

Hago saber: Que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se ha propuesto la habilitación de un crédito de quinientas veinticinco pesetas con imputación al capítulo 7.º, artículo 1.º, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos del presupuesto vigente de 1931 a su liquidación, para atender a los gastos ya ocasionados con motivo de la monda y limpieza del río Hornija.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial».

Villasexmir, 15 de Febrero de 1932. — Siro Bayón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 788

Don Alfonso Santa María Galán, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal contencioso-administrativo y por don Gustavo Millán Quiñones, mayor de edad, Secretario y vecino de Puente Duero, sobre que se deje sin efecto el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Cigales, hecho a favor de don Anastasio Pedrosa Gallardo; por considerarse el recurrente con derecho preferente a dicha plaza; habiéndose acordado en providencia de diez de

los corrientes, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y dos. — Alfonso Santa María

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 784

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Alvarez Alonso, Manuel; natural de La Felguera, de estado soltero, profesión Viajante, de treinta años, viaja accesorios de automóviles, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa en varios hoteles (número 18 de 1932); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 790

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 192 de 1931, por el delito de estafa, contra Antonio Gutiérrez Jiménez, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Alfonso y de Antonia, natural y vecino de Benamargosa, y Julio Sagastume Arzaga, de 18 años, hijo de José y de Clemencia, soltero, natural de Aranjuez, mecánico y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de Santa María, número 6, y cuyo actual paradero se desconoce, para que aludidos procesados se presenten en este Juzgado en término de ocho días, a contar desde el siguiente en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Málaga y Valladolid, con el fin de constituirse en prisión por haberlo así decretado la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, por auto de 27 de Enero último; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebel-

des y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados, conduciéndoles a la prisión de esta capital.

Dado en Avila, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y dos. — Rufino Gutiérrez. — El Secretario, Nicolás Carrillo.

Juzgados municipales

Núm. 739

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la villa de Palazuelo de Vedija, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y dos; se constituyó en audiencia pública el señor don Tiburcio Martín Martín, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por don Francisco González Torices, mayor de edad, soltero, y de esta vecindad, contra don Edesio López Gil, también mayor de edad y residente en Villavencio de los Caballeros, sobre reclamación de ciento cincuenta y cinco pesetas, importe de dos cerdos vendidos al fiado el día 31 de Marzo de 1931.

Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Edesio López Gil, vecino de Villavencio de los Caballeros, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Francisco González Torices, de esta vecindad, la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas que reclama y justifica y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, conforme ordenan los artículos 282 y 283

de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el párrafo 2.º del 769 de la misma Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Tiburcio Martín.»

Concuerda con su original. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y dos. — Félix González de los Ríos. — V.º B.º: El Juez, Tiburcio Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 774

EDICTO

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente ejecutivo del Pósito de Quintanilla de abajo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito contra el deudor al mismo don Eugenio Martín Pico, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — No habiendo satisfecho el deudor antes mencionado sus descubiertos para con el Pósito ni podido realizarlo por el embargo de bienes y semovientes, puesto que carece de ellos, se acuerda la enajenación de los inmuebles pertenecientes al mismo en pública subasta, cuyo acto se celebrará bajo mi presidencia el día 24 del actual, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al interesado y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por los medios usuales del país, y que los bienes que han de ser objeto de subasta son los que a continuación se expresan:

Una tierra en término de Quintanilla de abajo, situada al pago de Carretuerta, de media obrada; capitalizada en 587'20 pesetas.

Lo que hago público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, haciendo constar que todos los demás antecedentes de linderos y otras circunstancias de la finca embargada, se hallan de manifiesto en el expediente que obra en poder de esta Agencia.

Quintanilla de abajo, 9 de Febrero de 1932. — El Agente provincial, Cecilio E. Carrascal.

Imprenta de la Diputación provincial